



RESOLUCION JEFATURAL N° 103-2012-J-OGA-UNAP  
Zúngarococha, 14 de setiembre del 2012

**EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.**

Visto, el Oficio N° 003-CE-CI-001-UNAP-2012, de fecha 14 de setiembre del 2012, mediante el cual el Presidente del Comité Especial remite las Bases del Contrato Internacional N° 001-2012-UNAP "Adquisición de un equipo secador por atomización para el secado de pulpa de frutas tropicales para la FIA – UNAP", solicitando su respectiva aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0170-2012-UNAP, de fecha 17 de enero del 2012, el Rector en su condición de Titular de la Entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el ejercicio fiscal 2012;

Que, con Resolución Rectoral N° 0305-2012-UNAP, de fecha 02 de febrero del 2012, el Rector en su condición del Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, asimismo el artículo 13° de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1085-2012-UNAP, del 31 de mayo de 2012, se resuelve designar a don Octavio Delgado Vásquez, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía, como Jefe de la Oficina General de Administración (OGA) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) a partir del 01 de junio del 2012;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1198-2012-UNAP de fecha 19 de junio de 2012, se resuelve modificar con eficacia anticipada al 01 de junio 2012, el Artículo Primero de la Resolución Rectoral N° 0305-2012-UNAP;

Que, es importante señalar que la presente adquisición constituye un requerimiento realizado por la Facultad de Industrias Alimentarias en el año fiscal 2011, precisamente en dicho periodo se efectuó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado nacional, mediante la cual se determinó que no existe en nuestro país proveedor alguno que pueda satisfacer la necesidad del área usuaria en las condiciones requeridas. En tal sentido, se tuvo que recurrir al mercado internacional, en la cual existe una empresa extranjera que ofrece a satisfacción y cumple con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por el área usuaria;

Que, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se ha establecido un procedimiento con formalidades especiales para la situación presentada, los cuales deben ser cumplidos de manera obligatoria para poder llevar a cabo la presente adquisición internacional;





RESOLUCION JEFATURAL N° 103-2012-J-OGA-UNAP

Que, en el numeral 3.3 literal ñ) del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado se señala que las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuyo mayor valor estimado de las prestaciones se realice en el territorio extranjero, no estarán comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley, En este supuesto se presenta el denominado “contrato internacional”, o contratación o compra en el extranjero;

Que, por consiguiente, para determinar la adquisición internacional del equipo de secado por atomización para la FIA, se ha analizado las características y términos particulares de la contratación, así mismo el estudio de posibilidades que ofrece el mercado ha determinado la inexistencia de proveedores nacionales, el domicilio del proveedor, los términos internacionales de comercio (INCOTERMS) utilizados, el lugar de entrega del bien, la forma de pago, las prestaciones accesorias a ser ejecutadas, etc.;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 033-2012-J-OGA-UNAP, de fecha 09 de mayo del 2012, la Oficina General de Administración aprueba la inclusión de dicha adquisición en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, es preciso señalar que con fecha 14-08-2012, el Contrato Internacional N° 001-2012-UNAP en su primera convocatoria fue declarado desierto por el Comité Especial, debido a la ausencia de participantes al mencionado proceso internacional;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR las Bases del Contrato Internacional N° 001-2012-UNAP “Adquisición de un equipo secador por atomización para el secado de pulpa de frutas tropicales para la FIA – UNAP” Segunda convocatoria.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**OCTAVIO DELGADO VASQUEZ**  
Jefa Oficina General de Administración



Dist.: Rectorado, VRAD, OGP,(2) Abast., ÓEC, Expediente Contratación, Control Interno, Imagen Institucional, Archivo